



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD RAÍCES DE CASTILLA

Aprobado por la asamblea, en sesión celebrada el 4 de septiembre de 2019, el expediente de modificación de créditos 1/19, referencia 39/19, y una vez finalizado el periodo de exposición pública sin que se haya presentado reclamación alguna al expediente, se eleva a definitiva la citada aprobación, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, y Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, publicándose a continuación, de forma extractada, su contenido:

<i>Partidas ampliadas</i>	<i>Aumento</i>
01/4320.226.09	5.500,00
01/9200.150.00	1.522,00
Total	7.022,00

Financiación:

1. Disminución: 01.4320.131.00, 1.800,00 euros; 01.4320.622.10, 1.000,00 euros.

Total: 2.800,00 euros.

2. Compromisos firmes de aportación: 750.80, importe 4.222,00 euros.

Total (1 + 2): 7.022,00 euros.

Contra la presente aprobación podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, según lo regulado en la Ley 29/98, y de acuerdo a los motivos tasados en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Oña, a 3 de febrero de 2020.

El presidente,
Juan Arnaiz Veiga